AL PUBLICO EN GENERAL, A TRAVES DE LA PAGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 016-2012-TCE: SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 016-2012-TCE.
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 15 de octubre de 2012- Las 15h00.- **VISTOS:** Agréguese al expediente el escrito presentado por el señor Juan Carlos Ríos Espinoza, Representante del Movimiento SUMA- Sociedad Unida Más Acción a través de su abogado defensor Dr. Ramiro Aguilar Torres, presentado el día lunes 15 de octubre de 2012, a las 09h45. En atención a los pedidos formulados por el Movimiento SUMA, constantes en su escrito inicial de apelación así como en el escrito presentado el día hoy; y, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo: **PRIMERO**.- Diríjase atento oficio al Dr. Domingo Paredes, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin de que disponga a quien corresponda, remita en el plazo de un día: **a)** "El pliego del proceso Precontractual para la adquisición del sistema informático utilizado en el proceso de re- verificación de firmas para la inscripción y reinscripción de Partidos y Movimientos Políticos, según lo dispuesto en Resolución PLE-CNE-2-5-8-2012 del 5 de agosto de 2012, con particular énfasis en las características técnicas del sistema."; **b)** "El contrato suscrito entre el CNE y la compañía CONTROLES S.A., con la que se firmo el contrato para la re-verificación del firmas para la inscripción y reinscripción de Partidos y Movimientos Políticos, según lo dispuesto en la Resolución PLE-CNE-2-5-8-2012 del 5 de agosto de 2012"; **c)** Certifique si hasta la presente fecha el Consejo Nacional Electoral ha contestado los reclamos presentados por el Movimiento SUMA "en relación a las firmas indebidamente eliminadas, contenidas en las comunicaciones s/n de 4 de octubre de 2012, No. SUMA-RMS-01-10-2012 de 5 de octubre de 2012 y No. SUMA-RMS-02-10-2012." **SEGUNDO.-** Señálese para el día **martes 16 de octubre de 2012, a las 10h30**, la práctica de la diligencia de **pericia de las 6328 firmas** constantes en los anexos 3 y 5 del expediente, que se llevará a cabo en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en la avenida 6 de Diciembre y Bosmediano (esquina), para lo cual, remítase atento oficio al Dr. Domingo Paredes, Presidente del Consejo Nacional Electoral, a fin de que brinde las facilidades necesarias para su realización. En la práctica de esta diligencia se nombrará y posesionará los especialistas técnicos en la materia-peritos. **TERCERO.-** Siga actuando el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. Publíquese el presente auto en la página web y exhíbase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ VICEPRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Ab. Fabián Haro Aspiazu
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL